

**MEDIO AMBIENTE**

Manuel Regueiro Sánchez

Ref: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULARÁN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO,CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL CONCELLO DE LUGO

Asunto: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULARÁN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO,CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL CONCELLO DE LUGO

**PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS,PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INTEGRAL DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EXISTENTES EN LOS PARQUES,JARDINES Y ZONAS VERDES PÚBLICAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE LUGO.**

**1.-OBJETO.**

El objeto del presente pliego es definir las operaciones necesarias para el mantenimiento,conservación,sustitución y reparación integral (materiales y mano de obra) de todos y cada uno de los elementos de los juegos que componen las áreas de juegos infantiles municipales instalados -Anexo I - ,o por instalar en los parques , jardines,y en las zonas verdes públicas de la ciudad de Lugo, así como el mantenimiento de las superficies de dichas áreas incluido los areneros , los pavimentos continuos de seguridad,el mantenimiento,conservación y la reparación de los cerramientos perimetrales de dichas áreas,y de los carteles indicativos e informativos.

**2.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN LOGÍSTICA .**

El mantenimiento y conservación es fundamental para garantizar la seguridad de los usuarios,máxime cuanto éstos son niños.En consecuencia de ello el adjudicatario del mantenimiento y conservación ha de cumplir obligatoriamente lo expuesto en el presente pliego así como las directivas o normas recogidas al respecto en las norma UNE-EN - 1176, UNE-EN-1177, Decreto 245/ 2003 de fecha 24 de abril de 2003, de la Consellería de Familia, Xuventude e Voluntariado y cualquier otra legislación que pudiera entrar en vigor después de la adjudicación del presente concurso.

**3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y OPERACIONES A REALIZAR DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y SIN COSTE ADICIONAL PARA EL CONCELLO:**

## **MEDIO AMBIENTE**

Manuel Regueiro Sánchez

Ref: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULARÁN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL CONCELLO DE LUGO

Asunto: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULARÁN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL CONCELLO DE LUGO

### **A.-INSPECCION.**

Se realizará una inspección ocular y visual para proceder a reparar toda la tornillería, cadenas, asientos, redes, cuerdas, baldas, protecciones, escaleras, rampas, barras, elementos de unión, partes móviles etc., areneros, pavimentos de seguridad, vallas de cerramiento, carteles informativos, etc. todo ello se inspeccionará como mínimo una vez por semana, y una inspección funcional más específica y profunda que la ocular, se debe comprobar el funcionamiento y la estabilidad de los juegos, y en particular detectar roturas, anomalías, desperfectos, averías, posibles muestras de desgaste de partes móviles o fijas, como mínimo una vez por semana, y una inspección anual que se realizará con la finalidad de establecer el nivel total de seguridad del equipo, los anclajes, cimentaciones y superficies de caída. Esta inspección requerirá en caso necesario excavar o desmontar total o parcialmente los elementos del equipo para su comprobación que se deberá hacer siguiendo las instrucciones del fabricante.

Si durante la inspección se descubriesen defectos que pudieran poner en peligro la seguridad, éstos deberán ser corregidos de inmediato y si esto no fuese posible, se procederá a su retirada o clausura.

Cuando una pieza del equipo deba ser reparada o sustituida y ello implique su desmontaje, los elementos, anclajes o cimientos que queden sueltos deberán ser igualmente retirados o garantizar la inaccesibilidad a la instalación por parte de los usuarios.

Será obligación del adjudicatario, fijar y establecer los medios mínimos e itinerarios de inspección de forma que quede perfectamente asegurada la frecuencia de paso, acompañando a la oferta descripción detallada de éste estudio, siendo declaradas no válidas las ofertas que carezcan de este requisito. Si por algún motivo, las frecuencias reales de inspección no son las previstas, el adjudicatario estará obligado y a su cargo a modificar todos los medios humanos y materiales e itinerarios para lograr los objetivos previstos, siempre con conocimiento y aprobación del Servicio Técnico de Parques y Jardines en lo sucesivo STPJ.

### **B.-MANTENIMIENTO, REPARACION Y SUSTITUCIÓN DE LOS ELEMENTOS Y DE LOS JUEGOS INFANTILES.**

B.0.-El objetivo que se persigue es la reparación de los juegos con la aportación de las piezas, o elementos necesarios para que estén siempre al cien por cien de su funcionamiento.

MEDIO AMBIENTE

Manuel Regueiro Sánchez

Ref: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULARÁN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL CONCELLO DE LUGO

Asunto: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULARÁN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL CONCELLO DE LUGO

Se aplicará a cualquier avería ,deficiencia,despefecto o material en mal estado -Se entiende como tal a todo aquel material, pieza muelles,cadenas,bulones,tornillería,tablas,barrotes,asientos de los distintos juegos, elementos de protección,cuerdas,baldas,escaleras,rampas,barras,elementos de unión,partes móviles ,barandillas,paneles,redes etc.),tambien se incluye en el presente contrato la mano de obra ,el transporte, los juegos o elementos así como la instalación y sustitución de los juegos completos, elementos completos,o subelementos completos constituyentes de los juegos matrices o principales que ofrezcan peligro de causar accidentes ó de daños.Los elementos o juegos que se encuentren deteriorados ,por uso inadecuado,vandalismo , robo o incendio que surja en los juegos infantiles ,se repararán sea cual sea la causa y se sustituirá cualquier elemento juego o pieza irreparable por otros de las mismas características que las anteriores , las piezas o elementos han de ser originales y originarias del industrial suministrador genérico,o del fabricante de los juegos o equipos.

Todo licitador al Contrato aceptará a priori y sin reservas al fabricante o fabricantes,los tipos y modelos de todos los elementos componentes de las instalaciones existentes en la actualidad,los cuales no podrán sustituirse por otros distintos a los originales.

#### B.I.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MATERIALES A EMPLEAR EN LOS JUEGOS INFANTILES.

- La selección de materiales y su uso deberán estar en concordancia con las normas europeas específicas para cada uno de ellos.
- Se prestará una atención especial a los riegos de toxicidad potencial de los revestimientos protectores de las superficies.
- Los materiales se seleccionarán y protegerán de tal forma que la integridad del equipo que ha sido fabricado con tales materiales no se vea afectada antes de la próxima inspección relevante de mantenimiento.
- En la elección de los materiales o sustancias para la reparación de equipos, deberá tenerse en consideración cara a su futuro reciclaje.
- Para evitar el riesgo de incendio y peligros asociados, no se utilizarán materiales que produzcan superficies inflamables.

MEDIO AMBIENTE

Manuel Regueiro Sánchez

Ref: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULARÁN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL CONCELLO DE LUGO

Asunto: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULARÁN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL CONCELLO DE LUGO

En caso de sustitución de una pieza o una parte de un juego, se repondrá la pieza original y en caso de no ser posible, los materiales, el diseño y la fabricación de los elementos de los equipos a emplear seguirán siempre las disposiciones específicas dictadas en la Normativa Europea en cuanto a:

- madera y productos asociados.
- metales.
- sintéticos.
- sustancias peligrosas.
- integridad estructural.
- accesibilidad para adultos.
- protección contra la caída: pasamanos, barandillas, barreras ...
- acabado del equipo.
- partes móviles.
- cuerdas de columpios.
- cuerdas de escalada.
- cuerdas de alambre y su revestimiento.
- cuerdas de fibra.
- cadenas.
- cimentación.
- conexiones, uniones.
- componentes consumibles: cojinetes...
- cimientos.
- protección contra el atropamiento de ropa, cuerpo, pies, piernas, dedos, cabeza y cuello.
- medios de acceso: escaleras, escalerillas, rampas...
- determinación de las zonas: espacio mínimo, dimensiones del espacio libre y de caída, altura libre de caída.
- dispositivos de seguridad.

En el caso de avería o que la situación del elemento o pieza sea tal que implique riesgo o peligrosidad, el adjudicatario procederá, con la máxima urgencia a la realización de aquellas actuaciones tendentes a eliminar el riesgo o peligro, de éstos hechos se dará cuenta inmediata al STPJ.

Una vez detectada la avería, deficiencia o desperfecto el adjudicatario procederá de inmediato a su reparación, y se señalarán debidamente de forma inmediata el juego o los elementos deteriorados y se impedirá obviamente el acceso y uso de los mismos hasta que se subsane la deficiencia, en las actuaciones de más de

MEDIO AMBIENTE

Manuel Regueiro Sánchez

Ref: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULARÁN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL CONCELLO DE LUGO

Asunto: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULARÁN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL CONCELLO DE LUGO

6 horas ,el adjudicatario colocará obligatoriamente un cartel informativo con una breve descripción de los trabajos y la duración estimada de los mismos . En caso necesario se procederá al vallado y precintado del juego en mal estado ,o en caso necesario a retirarlo inmediatamente de forma temporal y posteriormente proceder una vez reparado a su recolocación o instalación o bien retirarlo de forma definitiva , teniendo un plazo total para la reparación o sustitución de cuarenta y ocho horas .

En caso necesario y por orden del STPJ. ,se procederá a desinstalar, trasladar e instalar nuevos elementos o juegos existentes de unas zonas a otras corriendo a cargo del adjudicatario la mano de obra necesaria para ello (desmontaje,transporte,montaje e instalación) sin cargo para el Concello. Los areneros,pavimentos de seguridad,carteles informativos o indicativos y los cerramientos perimetrales existentes en las áreas de juegos infantiles,se mantendrán en perfecto estado de conservación ,al objeto de que cumplan con su función específica.

#### C.-LIMPIEZA PERIÓDICA DE LAS ÁREAS DE JUEGOS

Aunque el objeto de este pliego no es la limpieza de las áreas de juego que entraría en otro contrato, en la inspección visual, deberán obligatoriamente retirarse todos los elementos peligrosos, nocivos o insalubres que puedan haberse depositado en las áreas de juego como cristales, objetos punzantes..., y todo elemento que pueda ofrecer peligro, nocividad o insalubridad a los usuarios,así como la eliminación de pintadas o graffitis.

Se establece una periodicidad mínima de una vez por semana.No obstante dicha área ha de permanecer perfectamente limpia y libre de objetos o de residuos.

#### D.-REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS PAVIMENTOS DE SEGURIDAD .

Consiste en la reparación de los pavimentos continuos de seguridad de las áreas de los juegos infantiles a mantener,que se hayan deteriorado,desgastado o desolarizado.Dichos pavimentos han de permanecer en buen estado de conservación al objeto de que cumplan con las condiciones legales de seguridad exigibles.

#### E.-REPARACION Y PINTADO DE LOS PANELES/CARTELES INDICATIVOS Y DE INFORMACIÓN

MEDIO AMBIENTE

Manuel Regueiro Sánchez

Ref: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULARÁN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL CONCELLO DE LUGO

Asunto: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULARÁN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL CONCELLO DE LUGO

Todos los carteles indicativos ,informativos de las áreas de los juegos infantiles han de permanecer en buen estado de conservación tanto en lo relativo a su leyenda,pintura, elementos de sustentación de anclaje y explicación,al objeto que cumplan con el fin para el que se han instalado.

#### F.-REPARACION Y PINTADO DE LOS CIERRES PERIMETRALES DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES.

Consiste en la reparación y en su caso la sustitución de los elementos que constituyen el cierre en caso de rotura,desprendimiento,desgaste o que se encuentren en mal estado de conservación,también se considera comprendido dentro del presupuesto del presente contrato de mantenimiento ,y sin costo adicional para el Concello el pintado o repintado de todos los elementos de cerramiento perimetrales de todas las áreas de juegos infantiles -Constan en el Anexo I-cuando su aspecto exterior o su estado de conservación lo aconsejen. ,la pintura a emplear será adecuada y homologada tanto en lo referente a su uso como en su aplicación y utilización (en evitación de posibles intoxicaciones a terceros)

#### G.-PINTADO DE LOS ELEMENTOS DE LOS JUEGOS INFANTILES.

Consiste en una acción inmediata a cualquier desperfecto o falta de pintura en cualquier área ó elemento de juego ,no se fija frecuencia de rotación ,pero los juegos deberán estar en todo momento correctamente pintados,y que no desdigan por su aspecto y estética ,los colores de la pintura serán según los modelos originales o las preferencias ordenadas por el STPJ. Se utilizará pintura y barniz original en cada tipo de área.Para la realización de éstos trabajos,se señalará debidamente el área.

#### H.-REPARACIONES DE URGENCIA.

Las reparaciones urgentes se dividen en peligrosas y las no peligrosas en el primer caso se procederá de forma y manera inmediata a realizar la reparación del juego y en las no peligrosas se realizará la reparación en un plazo máximo de 24 horas. En el caso de que no sea posible cumplir con dicho plazo se procederá a aislar la zona mediante vallas de cerramiento y colocar carteles informativos con una breve y clara descripción de los trabajos y la duración estimada de los mismos. Se procederá a dar cuenta de todo ello al Concello.

MEDIO AMBIENTE

Manuel Regueiro Sánchez

Ref: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULARÁN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL CONCELLO DE LUGO

Asunto: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULARÁN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL CONCELLO DE LUGO

#### 4.-DAÑOS POR ACTOS VANDÁLICOS Y OTROS.

Los daños o desperfectos sufridos en las áreas de juegos infantiles por actos vandálicos, robo o incendio quedan cubiertos por el presente presupuesto de mantenimiento en lo referente a la sustitución o reparación de piezas ,barandillas, protecciones de seguridad ,cadenas,asientos,bulones, carteles, u otros repuestos o piezas ,sòlamente en el resto de los casos es decir los juegos completos ,los elementos completos o los subelementos completos ,quedan excluidos del presente presupuesto por lo que el Concello abonará el elemento, juego o subelemento de forma independiente al presente presupuesto, siendo la mano de obra de montaje, el transporte, desmontaje e instalación por cuenta del adjudicatario.

Los elementos han de ser originales y originarias del industrial suministrador genérico, o del fabricante de los juegos o equipos.

#### 5.-VARIACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES.

El adjudicatario se obliga a admitir, para su mantenimiento y conservación, las áreas de juegos infantiles de nueva creación que, con motivo de obra nueva, ampliaciones, recepciones de urbanizaciones y adquisiciones de todo tipo incrementen las áreas de juegos infantiles iniciales que figuran en el Anexo I, en las mismas condiciones que el resto de la adjudicación, quedando el Concello facultado para la gestión directa de las nuevas áreas o para incluirlas en el objeto de éste contrato.

Las ampliaciones o disminuciones de las áreas de juegos que hubieran existido durante el año precedente, con efectos exclusivos desde el 1 de enero del año siguiente al que se haya producido el incremento o disminución serán objeto de valoración y abono independientes, traduciéndose en un aumento o disminución del canon inicial.

Dicha valoración será en función de las características del área que se haya creado (aumento) o se haya suprimido (disminución), lo cual en función del tamaño, número y elementos de juego con que cuenta, se agruparán en tres categorías que a continuación se describen:

## **MEDIO AMBIENTE**

Manuel Regueiro Sánchez

Ref: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULARÁN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL CONCELLO DE LUGO

Asunto: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULARÁN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL CONCELLO DE LUGO

- CATEGORÍA ALTA (A): Área compuesta por más de seis juegos complejos, en su mayoría múltiples, Se estima que para el mantenimiento de este tipo de área es necesario un presupuesto anual de 1.500 euros/área.
- CATEGORÍA MEDIA (M): Área compuesta por un conjunto de juegos diversos comprendiendo desde muelles, toboganes y juegos múltiples. Se estima que para el mantenimiento de este tipo de área es necesario un presupuesto anual en 750 euros/área.
- CATEGORÍA BAJA (B): Área compuesta por muelles o similar. Se estima que para el mantenimiento de este tipo de área es necesario un presupuesto anual, en 300 euros/área.

## **6.- PERSONAL Y MATERIAL ADSCRITO AL CONTRATO.**

El adjudicatario aportará el personal necesario para la buena ejecución de las prestaciones de referencia, que habrá de tener y reunir las condiciones de profesionalidad, aptitud y práctica necesarias para la buena ejecución de los trabajos de mantenimiento y conservación requeridos, pudiendo ser sustituido por otro en caso de que esto no se cumpla a juicio del STPJ.

Si a criterio del STPJ. Los recursos empleados no son suficientes, se podrá requerir al adjudicatario para que sea incrementado a su cargo el personal en la medida que se considere oportuno y necesario.

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que el personal que emplee en el contrato cause en los juegos infantiles.

El adjudicatario formulará declaración detallada de toda la maquinaria, herramientas, utillaje, y medios de transporte que dedicará a los trabajos objeto del presente contrato, y que pondrá a disposición de los trabajos convenidos

## **7.- INSTALACIONES PARA ALMACÉN.**

La Empresa Adjudicataria dispondrá a su costa de sus propios locales, que obligatoriamente tendrán que ser suficientes, necesarios y precisos para el uso de todo el personal, y para el almacenaje de materiales, maquinaria, herramientas etc. Dichos locales tendrán carácter de dedicación exclusiva para la prestación del servicio.

MEDIO AMBIENTE

Manuel Regueiro Sánchez

Ref: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULARÁN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL CONCELLO DE LUGO

Asunto: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULARÁN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL CONCELLO DE LUGO

El plazo máximo de la puesta en servicio de las nuevas instalaciones que se incluirán en la oferta de concurso las cuales no superaran QUINCE DÍAS a partir de la fecha de notificación de la adjudicación

Las nuevas instalaciones que aporten los adjudicatarios deberán estar definidas por planos y memoria en la oferta que se presente.

Los gastos de equipamiento (energía eléctrica, agua, impuestos etc.), así como de forma general todos aquellos derivados de la explotación y mantenimiento de las instalaciones, serán por cuenta del adjudicatario.

Es obligación del adjudicatario conservar la totalidad de los elementos que componen la instalación y, como mínimo se requieren, entre otras, las siguientes operaciones:

- Limpieza diaria de la caseta.
  - Desinfección semanal de aquellos locales que lo precisen.
  - Pintar una vez al año la totalidad de la edificación.
  - Reposición inmediata de los deterioros que sufra cualquier elemento del local o locales.
- Adaptación a la normativa aplicable en cada momento a este tipo de instalaciones. El adjudicatario se compromete, durante la duración del contrato y sus posibles prórrogas, a disponer de las instalaciones precisas para atender todas las necesidades del servicio a prestar que puedan ser objeto o no de ampliación.

**Los licitantes indicarán en sus ofertas mediante precontrato, opción de compra, etc.,** situación y extensión del almacén necesario para el buen funcionamiento del servicio contratado. El servicio técnico competente lo revisará antes y después de la adjudicación cuantas veces lo considere necesario, indicando en todo momento las variaciones o adaptaciones a las necesidades del servicio contratado y dando su conformidad o no según sea procedente.

Los licitadores deberán comprometerse a disponer de ellos en un plazo no superior a 30 días después de notificarse oficialmente la adjudicación.

El licitador incluirá en sus ofertas una propuesta de los locales descentralizados que estimen necesarios para una buena organización de sus equipos.

## 8.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Deberá comunicarse inmediatamente al Concello cualquier anomalía o circunstancia que afecte a la realización normal de los trabajos objeto de éste contrato.

## **MEDIO AMBIENTE**

Manuel Regueiro Sánchez

Ref: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULARÁN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL CONCELLO DE LUGO

Asunto: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULARÁN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL CONCELLO DE LUGO

El adjudicatario, deberá cumplir la Legislación vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral ,en especial la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajos Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y el Reglamento que la desarrolla, Real Decreto 39/97 y toda aquella normativa legal en materia de Seguridad y Salud le sea de aplicación.

El adjudicatario está obligado a disponer de lo necesario y preciso para la buena marcha de los trabajos de mantenimiento y conservación objeto del presente contrato, sin separarse de su espíritu y recta interpretación del STPJ.

El adjudicatario estará obligado a facilitar los datos que, con fines estadísticos y de control económico y otros que considere necesario el STPJ., para la buena marcha del Servicio a prestar.

A tal efecto el adjudicatario se compromete a elaborar semanalmente los comunicados de trabajo de las operaciones realizadas, indicando tanto el consumo de material como de los recursos empleados tanto materiales como humanos.

De forma mensual elaborará un resumen donde queden reflejados todos los comunicados semanales.

Enviar diariamente al STPJ: una comunicación de todas las anomalías observadas y los trabajos de mantenimiento , conservación y reparación efectuados , con una demora máxima de 24 horas. En esta parte de incidencias se indicará como mínimo:

-Identificación de cada área en que se haya intervenido.

-Descripción de los trabajos realizados (inspección, reparación, sustitución, limpieza, etc.) o de la avería o anomalía observada.

-Fecha y hora del aviso de la avería, intervención y puesta de nuevo en servicio.

-Procedencia del aviso ( STPJ, Policía Municipal etc.).

-Relación de elementos afectados, reparados, sustituidos u o objeto de mantenimiento periódico.

El adjudicatario entregará cada seis meses una relación actualizada de todas las áreas o parques infantiles con descripción e indicación de los elementos que componen cada uno de ellos, acompañada de documentación gráfica y fotográfica.

El adjudicatario está obligado a denunciar los daños que observe en los jardines y arbolado del entorno de los juegos infantiles, y a poner en conocimiento del STPJ cuantas obras y trabajos realicen en el mismo y que afecten a la zona convenida.

El adjudicatario es responsable del exacto cumplimiento de la totalidad de los trabajos convenidos , y en consecuencia , no le servirá de excusa las faltas o

## **MEDIO AMBIENTE**

Manuel Regueiro Sánchez

Ref: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULARÁN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL CONCELLO DE LUGO

Asunto: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULARÁN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL CONCELLO DE LUGO

desidias cometidas por los suministradores o trabajadores que efectúen los suministros y trabajos.

El adjudicatario adoptará todas las precauciones necesarias para evitar accidentes y perjuicios a terceros de todo orden, siendo responsable de los mismos.

Todas las reparaciones, sustituciones, revisiones y gastos serán de cuenta y riesgo del adjudicatario, quien se responsabiliza de cualquier deterioro, ya sea parcial o total, o su eventual sustitución, a fin de que, durante el periodo contractual, el Concello pueda tener asegurado y garantizado el uso y disfrute de todas las áreas de juegos, sin agravamiento de riesgo para los usuarios, por deficiencia de funcionamiento o de mantenimiento.

Todos los materiales o elementos a instalar o a sustituir en áreas de juegos serán originarios del industrial suministrador y fabricante y debidamente homologados.

Disponer en su almacén existencias de repuestos del material instalado en los parques. Esto podrá ser comprobado en cualquier momento por el STPJ.

Los medios humanos, materiales y vehículos asignados a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato asegurarán en todo momento la prestación del mismo, con margen suficiente para llevar a término puntualmente el programa de mantenimiento y solventar los imprevistos que pudieran producirse.

Los medios señalados anteriormente serán los mínimos que el adjudicatario deberá disponer para la ejecución de los trabajos. No obstante, si ello fuese necesario, el adjudicatario deberá aumentar o completar dichos medios para garantizar totalmente la seguridad y el estado de limpieza de las áreas de juego, pavimento continuo, areneros, cerramientos perimetrales y carteles indicativos, y en general la correcta prestación de los servicios en todos los aspectos objeto del contrato, sin que ello suponga un aumento del importe de adjudicación.

### **9.-RESPONSABILIDAD EN CASO DE ACCIDENTES.**

El adjudicatario será el único responsable de todos los accidentes, daños, perjuicios e infracciones que pudieran ocurrir o cometerse en las áreas de juegos infantiles tanto a los usuarios como a terceros, debidos a no haber aplicado las correctas medidas de seguridad y/o por omisión de las mismas y/o por no haber realizado con anterioridad las operaciones de mantenimiento y reparación necesarias y/o por una mala ejecución de los trabajos objeto de este contrato, o de un mantenimiento defectuoso, aún sin la notificación del Concello. La empresa intervendrá directamente, sin necesidad de los técnicos municipales, en aquellas operaciones de inspección y de reparación, pues es su obligación la detección de todos los desperfectos, roturas, averías o cualquier otra circunstancia

MEDIO AMBIENTE

Manuel Regueiro Sánchez

Ref: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULARÁN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL CONCELLO DE LUGO

Asunto: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULARÁN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL CONCELLO DE LUGO

que se origine en el área de juego y que pueda suponer daño, perjuicio, riesgo o desmerecimiento en las áreas de juego, pues es obligación del adjudicatario mediante las inspecciones necesarias de detectar cualquier irregularidad, avería, rotura, flojedad etc., que se produzca en las áreas de juegos infantiles. Para garantizar los posibles daños o perjuicios que puedan producirse, el Adjudicatario dispondrá de un seguro de responsabilidad civil y daños a terceros en cuantía mínima de 400.000 € y por una duración que cubra el período de vigencia del contrato, debiendo entregar al Concello copia compulsada de la póliza de seguro al hacerse cargo de la contrata.

#### 10.-CONTROL DE LOS TRABAJOS

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia del STPJ., quien podrá realizar las revisiones que estime oportunas, en cualquier momento y lugar.

El Concello podrá dictar, en función de la inspección realizada, órdenes e instrucciones concretas, que serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario.

#### 11.-DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Para la dirección de todos los trabajos objeto de este contrato, el adjudicatario tendrá al frente de ellos a un encargado especializado y con capacidad de decisión, quien recibirá las ordenes oportunas del STPJ.

El adjudicatario vendrá obligado a cumplir cuantas disposiciones referentes a la clase, orden, manera y tiempo de ejecución de los trabajos puedan ser comunicados por el STPJ.

#### 12.-PLAN DE RIESGOS LABORALES.

El concursante deberá elaborar y presentar con su propuesta la Evaluación de Riesgos de todas las actividades que, de acuerdo con la misma vaya a realizar, así como el correspondiente Plan de Seguridad y Salud. Al propio tiempo redactará un documento informativo para los trabajadores, en el que describa los riesgos a que están expuestos, y las medidas preventivas que deben de llevar a cabo para reducirlos o eliminarlos.

Por otra parte, se acreditará la existencia de técnicos expertos y competentes en prevención de riesgos laborales en la empresa, para cuando la situación lo requiera.

## **MEDIO AMBIENTE**

Manuel Regueiro Sánchez

Ref: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULARÁN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL CONCELLO DE LUGO

Asunto: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULARÁN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL CONCELLO DE LUGO

### **13.-PROTECCION Y SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Se considera de especial importancia las condiciones de seguridad a adoptar durante la realización de los trabajos, que permitan garantizar al máximo la eliminación de riesgos para usuarios, así como de los propios trabajadores. La zona de trabajo deberá acotarse debidamente mediante vallas o cintas señalizadoras, en los trabajos de corta duración y palenques en los restantes, y señalizarse adecuadamente.

### **14.-ELIMINACIÓN DE RESIDUOS.**

Los residuos resultantes de la realización de los trabajos, así como embalajes, envases vacíos, etc., serán retirados de forma inmediata por el adjudicatario, sin que se permita la permanencia de los mismos en el lugar de las obras. En ningún caso se permite la permanencia de residuos los fines de semana, domingos o días festivos.

### **15.- PERSONAL**

El personal de la Empresa Adjudicataria, en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual o de naturaleza alguna respecto al Concello de Lugo, debiendo dicha empresa tener debidamente informado a su personal de dicho extremo, haciendo constar en los contratos de la misma o del personal que realice con posterioridad a la adjudicación expresamente esta circunstancia.

### **16.-REVISIÓN DE PRECIOS.**

A uno de Enero de cada uno de los años sucesivos, dicho canon será objeto de una actualización que se efectuará a solicitud de la Empresa Adjudicataria y por importe del IPC correspondiente al año anterior. El canon fijado mediante dicha actualización será de aplicación durante todo el año, no produciéndose por tanto revisiones de precios complementarios ni contradictorios.

### **17.-FORMA Y PLAZO DE ABONO.**

El abono de servicio realizado por el adjudicatario se hará mediante certificaciones mensuales expedidas por el STPJ.

### **18.-GARANTÍAS**

## **MEDIO AMBIENTE**

Manuel Regueiro Sánchez

Ref: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULARÁN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL CONCELLO DE LUGO

Asunto: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULARÁN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL CONCELLO DE LUGO

Todas las reparaciones que se efectúen o elementos sustituidos en las instalaciones estarán garantizadas al menos durante tres años.

La garantía se entiende total, incluyendo los materiales aportados y la mano de obra. Afectará a todos los gastos que se puedan ocasionar como los de transporte, desplazamiento de los operarios, valor de la mano de obra, materiales e impuestos.

### **19.-DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El presente contrato tendrá una duración inicial de dos años a partir de la fecha indicada en el acta del inicio del servicio. Será prorrogable por un año, sin que la duración total del contrato, incluida la prórroga, pueda exceder de tres años. La prórroga requerirá acuerdo expreso por ambas partes

### **20.-PRESUPUESTO.-**

El presupuesto del contrato, asciende a la cantidad máxima anual de 64.000 € incluido el IVA.

### **21.-DOCUMENTACION A PRESENTAR.**

1.-Oferta Económica.

2.-Documentación Técnica.

Los concursantes deberán presentar un estudio en el que se indicará el programa de inspección, mantenimiento, reparación, sustitución, pintado y limpieza de las áreas de juego, de los carteles indicativos, del cerramiento perimetral de las áreas de juegos infantiles, del pavimento de las áreas de juego. En dicho programa de actuación se indicará como mínimo:

a.-Descripción clara, detallada de las operaciones a realizar y frecuencias.

b.-Tiempo máximo de reparación o de sustitución, de los elementos averiados o dañados.

c.-Relación del personal asignado a éste servicio, indicando su titulación, experiencia y categoría profesional.

d.-Relación y descripción detallada de los medios mecánicos, materiales y auxiliares disponibles para la realización de los trabajos objeto de este contrato. Se indicarán vehículos, herramientas, equipos y demás medios que

## MEDIO AMBIENTE

Manuel Regueiro Sánchez

Ref: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULARÁN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO,CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL CONCELLO DE LUGO

Asunto: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULARÁN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO,CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL CONCELLO DE LUGO

estime oportuno que destina para la realización de éste servicio,así como una descripción de las instalaciones y talleres.

e.-Organización , programación y planificación de los trabajos previstos para el desarrollo del servicio.

f.-Plan de prevención de riesgos laborales de la empresa y estudio de Seguridad para el desarrollo de este contrato.

g.-Experiencia profesional en trabajos similares.

h.- Póliza de Seguro de responsabilidad civil en el ejercicio de su actividad,en cuantía mínima de 400.000 €para cubrir el servicio a prestar.

i.-Mejoras gratuitas propuestas en el contrato. El adjudicatario, podrá presentar una oferta de mejoras a realizar para cada año que dure el contrato y que supongan una mejora de calidad del servicio, bien en medios humanos , en materiales, en instalación de juegos, en vallas de cerramiento, en carteles, en labores de pintado etc., se incluirán aparte y dentro del presupuesto global de la licitación,y sin cargo para el Concello.

Todas las mejoras han de tener una presentación adecuada ,viable y coherente con los cálculos económicos de las mismas,.

Pudiendo el Ayto. aceptarlas o no si el ofertante resultara adjudicatario,o bien cambiarlas total o parcialmente por otras,respetando en éste caso únicamente los importes de las mismas , para luego el Concello distribuirlas según su criterio.

j.-Local,nave o almacén que se utilizará para la correcta ejecución del servicio,con indicación de su ubicación prevista que ha de ser dentro del termino municipal de Lugo,así como una descripción breve del mismo.

k.-Otra documentación que estime necesaria o conveniente.

## 22.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El Ayuntamiento adjudicará el servicio a un único licitador.

1. Plan de inspección y mantenimiento a seguir. Memoria, lo más detallada posible y justificada, de la planificación programación y organización de los trabajos, método de ejecución, órdenes de trabajo, etc, y cuales quiera otro que avalen e incidan en el mejor conocimiento y calidad del servicio a prestar.

Valoración hasta un máximo de 10 puntos

2. Medios humanos, maquinaria, medios auxiliares e instalaciones adscritas al contrato.

Valoración hasta un máximo de 14 puntos

MEDIO AMBIENTE

Manuel Regueiro Sánchez

Ref: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULARÁN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL CONCELLO DE LUGO

Asunto: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULARÁN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL CONCELLO DE LUGO

3. Mejoras gratuitas a realizar por la empresa para cada uno de los años que dure el contrato, valoradas económicamente y ofertadas por cuenta del licitador y sin coste añadido alguno para el Ayuntamiento.

Valoración hasta un máximo de 10 puntos

4. Oferta económica.: Se otorgara la máxima puntuación a la oferta económica

más baja, prorrateándose el resto de ofertas mediante la aplicación de la regla de tres inversa.

Valoración hasta un máximo de 16 puntos

### 23.-¿CAUSAS DE RESOLUCIÓN?

El Ayuntamiento podrá resolver el contrato, además de por las causas previstas en la Ley de Contratos de la Administrativas Públicas, en las situaciones siguientes, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización:

Cuando el STPJ. Aprece mala calidad en la prestación del servicio, siempre que medie apercimiento y audiencia previa al adjudicatario.

Cualquier incumplimiento grave en la Reglamentación que regule la actividad industrial y la prestación de servicios de las empresas de mantenimiento de mobiliario urbano y de la Ley 26/84 General para la Defensa de Consumidores y Usuarios.

**MEDIO AMBIENTE**

Manuel Regueiro Sánchez

Ref: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULARÁN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL CONCELLO DE LUGO

Asunto: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULARÁN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL CONCELLO DE LUGO

A parte de lo anterior ,el abono de los trabajos objeto de éste contrato estará sujeto a los descuentos que,por faltas imputables al adjudicatario,se señalan a continuación:

Se consideran faltas muy graves:

- a) No dar comienzo la prestación del servicio contratado dentro del plazo establecido.
- b) Paralización o no prestación del servicio contratado.
- c) Destinar a fines ajenos al servicio contratado los medios humanos o materiales herramientas y maquinaria ofertados durante el horario a cumplir por la contrata.
- d) Ceder, subarrendar o traspasar, en todo o en parte, el servicio contratado sin previa autorización del Ayuntamiento.
- e) Incumplimiento de las obligaciones legales y laborales o de Seguridad Social ,Normativa Laboral ,Seguridad y Salud etc..con el personal de la contrata.
- f) No estar al corriente del pago del recibo de la Póliza de Seguros que cubra la responsabilidad civil del Ayuntamiento y del propio adjudicatario de las reclamaciones que los usuarios pudiesen presentar por posibles accidentes en el uso de las instalaciones y/o sus elementos.
- g) El incumplimiento y/ o demora de las órdenes de trabajo dadas por el Servicio de Parques y Jardines con el carácter de urgentes.
- h) La acumulación de dos faltas graves en un bimestre
- i) El incumplimiento de alguna de las condiciones del presente pliego que ajuicio del Ayuntamiento merezca la calificación de falta muy grave .

Se considerarán faltas graves:

- a) Prestación defectuosa o irregular del servicio contratado

**MEDIO AMBIENTE**

Manuel Regueiro Sánchez

Ref: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULARÁN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL CONCELLO DE LUGO

Asunto: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULARÁN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL CONCELLO DE LUGO

- b) La negativa por parte del adjudicatario a cumplimentar las órdenes singulares y requerimientos de carácter informativo del Servicio de Parques y Jardines.
- c) El incumplimiento y/o demora de las órdenes de trabajo dadas por el Servicio de Parques y Jardines.
- d) El incumplimiento de cualquier otra de las condiciones de este Pliego o de la oferta adjudicataria, así como de las eventuales mejoras ofertadas por el adjudicatario.
- e) La acumulación de dos faltas leves en un bimestre
- f) Las reiteradas fugas de agua en operaciones de riego bien por el sistema en si, o por la incorrecta realización de la operación previa de preparación del terreno.
- g) La conexión a la red de agua potable de los circuitos de riego sin autorización escrita de el Servicio de Parques y Jardines.
- h) Realizar en forma defectuosa total o parcialmente una reposición y/o reparación, implicará el levantado y nueva ejecución, de dicha parte defectuosa, con cargo al adjudicatario, y la sanción correspondiente.
- i) La no realización de una obra en el plazo debido, j) El no retirar los escombros, detritus y materiales sobrantes de las zonas verdes en el plazo señalado.
- k) La manifiesta falta de aseo en el personal, deferencia de éste con el público, respeto a la propiedad ajena y cualquier falta similar que afecte a la imagen pública del Servicio.
- l) Originar innecesarias molestias al vecindario.
- m) Verter desperdicios en papeleras y contenedores destinados a la limpieza pública.
- n) Aquellas faltas que sin estar comprendidas en los apartados anteriores merezcan tal calificación ajuicio del Ayuntamiento.

Se consideran faltas leves todas las demás infracciones no previstas o mencionadas anteriormente.

El hecho de incurrir en una falta de las calificadas como muy graves podrá ser objeto de rescisión del contrato con pérdida de garantía, siendo competente, en este caso, el Ayuntamiento para acordar o no dicha resolución, sin que tal decisión, positiva o negativa, en determinado caso, pueda ser invocada en otro como precedente.

MEDIO AMBIENTE

Manuel Regueiro Sánchez

Ref: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULARÁN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL CONCELLO DE LUGO

Asunto: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULARÁN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL CONCELLO DE LUGO

- Faltas leves: amonestación o multa de hasta 300,51 euros.
- Faltas graves: multa de 300,51 euros a 1.502,53 euros.
- Faltas muy graves\* resolución del contrato

L

Lugo a 8 de Setiembre del 2.008

**MEDIO AMBIENTE**

Manuel Regueiro Sánchez

Ref: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULARÁN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL CONCELLO DE LUGO

Asunto: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULARÁN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL CONCELLO DE LUGO

**ANEXO I**

**ÁREAS PE JUEGOS INFANTILES A MANTENER v CONSERVAR DE FORMA Y MANERA INTEGRAL.**

- 1.-PARQUE DE ROSALÍA DE CASTRO**
- 2.-CUESTAS DEL PARQUE**
- 3.-PLAZA ROJA**
- 4.-ISLA VERDE**
- 5.- ACEÑA DE OLGA.- CARBALLEIRA EN ESTRADA DA GRANXA**
- 6.- ACEÑA DE OLGA.- PARQUE DE MARCOS CELA**
- 7.- ACEÑA DE OLGA.- CARBALLEIRA EN AVENIDA DE MAGOY**
- 8.-MONTIRÓN (PRAZA DAS ILLAS)**
- 9.-JARDIN DEL SAGRADO CORAZÓN**
- 10.-PARQUE DEL SAGRADO CORAZÓN**
- 11.-QUINTA DE PÉREZ**
- 12.-ALEXANDRE BÓVEDA 1**
- 13.-ALEXANDRE BÓVEDA 2**
- 14.-CAMPO CASTILLO**
- 15.-ALEXANDRE BÓVEDA-C/RIO NARLA**
- 16.-PLAZA DE SAN LORENZO**
- 17.-PARQUE DE LA MILAGROSA ( TRES HEXAGONOS)**
- 18.-PARQUE DE ALBEIROS**
- 19.-SAN ROQUE**
- 20.-ENTRECARRIS (CARRIL DE LAS FLORES-CARRIL DE LAS HUERTAS)**
- 21.-CASAS SINDICALES**
- 22.-FONTE DOS RANCHOS**
- 23.-PLAZA DE ALICANTE**
- 24.-PLAZA DE LA MILAGROSA**
- 25.-C/ RIO AVIA**
- 26.-RUA CASAS VELLAS - CAMINO DE ROMAY**
- 27.-AQUILINO IGLESIAS**
- 28.-AVENIDA DE LAS AMERICAS**
- 29.- CS-8 C/ GALICIA - C/ SAN ROQUE**
- 30.-PLAZA DE VIANA DO CASTELO**
- 31.-PARQUE DEL MIÑO**

**MEDIO AMBIENTE**

Manuel Regueiro Sánchez

Ref: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULARÁN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL CONCELLO DE LUGO

Asunto: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULARÁN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL CONCELLO DE LUGO

**32.-PLAZA DO CASTIÑEIRO**

**33.-CATASOL**

**34.-C/ NOVO FREIRÉ**

**35.-LAS TERMAS**

**36.-C/ RIO MANDEO**

**37.- C/ ANGELO COLOCCI - C/ DAS FONTES.**

**38.-ANGELO COLOCCI- C/ GALLEGO TATO**

**39.- RONDA DEL CARMEN- C/ MARQUÉS DE HOMBREIRO**

**40.- PLAZA DE AGUAS FÉRREAS**

**41.- MONTIRON .-UNIDAD DE ACTUACIÓN SUR -2.**

**42.-AQUILINO IGLESIAS N° 22-26**

**43.-CIRCUITO BIOSALUDABLE EN LA CARBALLEIRA GRANDE DE ACEÑA DE OLGA**

**44.-CIRCUITO BIOSALUDABLE EN PARQUE DE LA MILAGROSA (UN HEXAGONO)**

Lugo a 8 de Setiembre del 2.008

Fdo. Manuel Regueiro Sánchez.

